

	Ptas/día
Peón .....	125
Peón de limpieza .....	125
Oficial de primera O. V. ....	224
Oficial de segunda O. V. ....	199
Oficial de tercera O. V. ....	174
Ayudante de Oficial O. V. ....	150
Repartidor .....	199
Aprendiz de cuarto año .....	75
Aprendiz de tercer año .....	62
Aprendiz de segundo año .....	50
Aprendiz de primer año .....	25
Aprendiz C. V. cuarto año .....	75
Aprendiz O. V. tercer año .....	62
Aprendiz O. V. segundo año .....	50
Aprendiz O. V. primer año .....	25
<b>Grupo II. Subalternos</b>	
Conserje .....	212
Cobrador .....	174
Ordenanza .....	150
Almacenero .....	150
Listero .....	150
Vigilante .....	137
Portero .....	125
Mujer de limpieza .....	125
<b>Grupo III. Empleados comerciales</b>	
Jefe de Ventas .....	473
Jefe de Delegación .....	473
Supervisor de Ventas .....	324
Inspector de Ventas Regional .....	324
Inspector de Ventas Plaza .....	280
Ayudante inspector de Ventas .....	249
<b>Grupo IV. Empleados administrativos</b>	
Jefe de primera .....	598
Jefe de segunda .....	473
Subjefe .....	324
Oficial de primera .....	280
Oficial de segunda .....	249
Auxiliar .....	149
Telefonista .....	149
Aspirante de 17 años .....	75
Aspirante de 16 años .....	62
Aspirante de 15 años .....	50
Aspirante de 14 años .....	25
<b>Grupo V. Empleados técnicos</b>	
Jefe de Fabricación .....	598
Jefe de Laboratorio .....	324
Contramaestre .....	324
Encargado .....	280
Capataz .....	249
Auxiliar de Laboratorio .....	174
Inspector de Distrito Lechero .....	280
Auxiliar Inspector de Distrito Lechero .....	249
<b>Grupo VI. Técnicos titulados</b>	
Técnico Superior Jefe .....	810
Técnico Superior .....	723
Técnico Medio .....	598
Técnico Diplomado .....	280
<b>Grupo VII. Directivos</b>	
Director general .....	—
Director de Departamento .....	872
Director de Planta .....	723
Director de Ventas .....	723

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**24031** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (A. T. 2.561).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Modernización de las instalaciones eléctricas en las finca «Valrio y San Bernardo» en la zona regable del río Alagón,

término municipal de Galisteo y Montehermoso, consistente en la construcción de líneas a 13,2 KV., en apoyos de hormigón y metálicos, y conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con el siguiente detalle (longitud en metros, origen, y final):

760; línea aguas arriba río Alagón; apoyo 9, entroke de las derivaciones.

1.725; apoyo 9, entroke; C. T. 2, finca «Valrio».

1.820; apoyo 9, entroke; C. T. 1, finca «San Bernardo».

785; apoyo 9, derivación C. T. 1, «San Fernando»; C. T. 2, finca «San Bernardo».

1.435; apoyo 14, derivación C. T. 2, «Valrio»; C. T. 3, «Valrio».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 19 de octubre de 1976.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—4.770-B.

**24032** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 226-76/206, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de E. N. H. E. R., con domicilio en pasco de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa E. N. H. E. R. la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Dionisio Juliá Farrás», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

### Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 15 de la línea de A. T. a 25 KV. Palafrugell-Palamós-Castillo de Aro.

Final de la misma: En la E. T. 8.159, «Dionisio Juliá Farrás».

Término municipal a que afecta: Vall-Llobrega.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,485.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Hormigón con aisladores de vidrio.

### Estación transformadora

Intemperie con transformador de 250 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 22 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—13.736-C.

**24033** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia M-639).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de don José Farrés Farré de Pons para electrificación rural a los caseríos de Politg, con domicilio en Pons, calle del Molino, sin número, en términos municipales de Baronia de

Rialp y Tiurana, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto principales características son:

Origen de la línea: En la instalación de extracción de áridos, propiedad de don José Farrés Farré, en término municipal de Tiurana.

Final de la línea: Caseríos de Politg.

Términos municipales a que afecta: Tiurana y Baronia de Rialp.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro (un cruce).

Tensión de servicio en KV.: 0,220.

Longitud en kilómetros: 1,386.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 50 metros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Madera y metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.709-C.

#### 24034 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, Medio, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica denominada Cacedo-C. T. 4-San Pablo y Cacedo-Cañas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

##### Características principales

Características individuales:

Línea Cacedo-Cañas y derivaciones.

Origen: Subestación Cacedo.

Final: C. T. Cañas.

Longitud: 3.339 metros de la línea general y 1.640 metros las derivaciones.

Línea Cacedo-Cazoña C. T. 4 y derivaciones.

Origen: Subestación Cacedo.

Final: C. T. 4, en el polígono de Cazoña.

Longitud: 3.357 metros de la línea general y 6.620 metros las derivaciones.

Características comunes:

Líneas aéreas trifásicas a doble circuito.

Tensión: 12 KV.

Capacidad de transporte: 5.293,8 KVA.

Apoyos: De hierro en carril y celosía.

Conductor: Cable de cobre de 50 milímetros cuadrados y cable de al-ac de 116,2 milímetros cuadrados de sección en la línea general.

Aisladores: De porcelana tipo «Júpiter», con 45 KV. de tensión de descarga bajo lluvia y 80 KV. en seco.

Herrajes: De acero estampado.

Finalidad de la instalación: Modificar las actuales «Cacedo-Tantin I y II», sustituyendo su conductor por otro de mayor capacidad de transporte, con el consiguiente cambio de apoyos y cadenas, a fin de atender la creciente demanda de energía de su zona de suministro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 15 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—14.272-C.

#### 24035 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea y centro de transformación para obras en la Residencia de la Seguridad Social de Soria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea a 13,2 KV., que parte de un apoyo a intercalar en la actual línea a C. T. Santa Bárbara, y finalizará en el C. T. que se proyecta, con una longitud de 69 metros en un solo vano. Postes de hormigón armado mediante cruceta metálica tipo bóveda; conductor, aluminio-acero LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección. Aisladores, 1.507 de «Esperanza, S. A.», en cadena de dos elementos. C. T. tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, de 250 KVA. de potencia, y relación  $13200 \pm 5$  por 100/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 19 de octubre de 1976.—El Delegado provincial.—13.713-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### 24036 REAL DECRETO 2713/1976, de 30 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita al Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, Organismo autónomo del Ministerio de Agricultura, de varias fincas y concesiones administrativas para aprovechamiento de aguas que le son anejas, sitas en los términos municipales de Mengíbar (Jaén) y Jaén.

Por convenio firmado entre la excelentísima Diputación de Jaén y el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, en fecha siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, se acordó que como contrapartida a la reversión que el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias efectuaba de una finca propiedad del Organismo Provincial, cedida al Ministerio de Agricultura en mil novecientos dos para establecer en ella una Estación de Olivicultura, la excelentísima Diputación cediera gratuitamente otra finca donde continuar sus experiencias investigadoras tan necesarias para el conocimiento y desarrollo de la agricultura de Jaén.

Como quiera que la reversión a la excelentísima Diputación de Jaén, de la finca que en su día donó al Estado, fue aprobada por Decreto tres mil seiscientos cincuenta y nueve/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis) se hace preciso, con el fin de cumplir lo establecido en el convenio antes citado y para que el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias continúe su labor investigadora, aceptar, una vez que el Ministerio de la Gobernación ha autorizado a la excelentísima Diputación a realizar la cesión gratuita, de acuerdo con la Ley de Régimen Local y el